

DECRETO N° 117/26

VISTO:

La Ordenanza N° 3043/20 que establece el Régimen de Contrataciones y su complementaria N° 3337/25.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3043/20 establece un nuevo Régimen de Contrataciones.

Que el artículo 16 del citado texto legal, faculta al Departamento Ejecutivo a la habilitación de Fondos Permanentes cuando deban efectivizarse adquisiciones o recibir prestaciones de obras y/o servicios, cuyo monto no exceda el máximo fijado en la Ordenanza correspondiente, en cuyo caso se podrá realizar la contratación en forma directa mediante pago por Fondos Permanentes conforme lo dispuesto en el referido artículo.

Que el artículo 5 de la Ordenanza N° 3337/25, establece la suma máxima individual de cada Fondo Permanente a utilizar por la Secretaría de Finanzas, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza N° 3043/20 -Régimen de Contrataciones.

Que, además, el artículo 5 de la Ordenanza N° 3337/25, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer distintos fondos permanentes con fines específicos conforme a las necesidades de funcionamiento.

Que, considerando lo dispuesto precedentemente, y en relación a la organización de las FIESTAS PATRONALES 2026 y la correspondiente programación de grilla artística y demás gastos que se presentan para su desarrollo, es que se ha evaluado para esta edición, la creación de un Fondo Permanente eventual, de utilización específica para cubrir gastos generales de organización y el pago de los grupos musicales y artistas locales que se presentarán en tan esperada fiesta, en la que todos los capillenses festejan y honran a nuestro Santo Patrono;

Que por todo ello y teniendo en cuenta que el artículo 7 de la Ordenanza N° 3337/25 establece que, las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo en el artículo 5 de la citada Ordenanza, deberán ejercerse mediante el dictado del instrumento legal correspondiente, es que EL INTENDENTE MUNICIPAL, atento las actuaciones cumplidas, y las facultades conferidas citadas precedentemente,

DECRETA

Artículo 1º.-: *CREAR* el Fondo Permanente “PATRONALES 2026” de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, denominado “Fondo Permanente eventual – FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO DE PADUA 2026”, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-). Con afectación específica al pago de gastos generales y artistas que se presentaran en los festejos programados para el día 13 de junio de 2026.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha y su vencimiento operará una vez presentada la correspondiente rendición que estará a cargo por parte de la Secretaría de Turismo y Deportes Municipal.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

Artículo 4º.-: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Capilla del Monte, 05 de junio de 2026.-

LUIS ALBERTO GRANDE
Sec. De Gobierno Mpal.

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Intendente Municipal

